

**ACTA No. 97-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **viernes veinte de diciembre del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y seis guion dos mil diecinueve (96-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
  - 5.1. Solicitud de aprobación del Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el RENAP. **(Oficio de referencia DE-6882-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.2. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, para suscribir el Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el RENAP. **(Oficio de referencia DE-6894-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.3. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Licenciado Abner Josué Herrera Mont, en su calidad de Director Administrativo del RENAP. **(Oficio de referencia DE-6933-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (96-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y seis guion dos

mil diecinueve (96-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos veintiocho guion dos mil diecinueve (328-2019) de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veinte de diciembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **DAR FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el veinte de diciembre del año en curso. -----

**CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-6898-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: **Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre del 2019.** *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que en virtud de lo requerido por Directorio en la sesión anterior, se entrega la presentación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve cuarta modificación; por lo que de conformidad con los documentos de respaldo presentados, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la cuarta modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve del RENAP, con los respectivos antecedentes que justifican la modificación y forman parte integral de la misma, en los términos establecidos por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** la Cuarta Modificación del Plan Operativo

Anual dos mil diecinueve (POA 2019), conforme a la solicitud efectuada por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno. Se instruye a las dependencias del Registro Nacional de las Personas, para que una vez se encuentre notificado el presente Acuerdo, se realicen las diligencias necesarias a efecto de hacer posible la ejecución del mismo. Se instruye a la Dirección de Gestión y Control Interno, remitir copia del presente Acuerdo, con la Cuarta Modificación del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-, para su conocimiento e información. **4.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:**

**1) PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2022, REVISIÓN DICIEMBRE 2019; Y, 2) PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (Oficio de referencia DE-6922-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas:**

**4.2 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que en virtud de lo requerido por Directorio en la sesión anterior, se entrega la presentación del Plan Operativo Anual 2020, por lo que de conformidad con los documentos de respaldo presentados, se somete a consideración del Directorio la aprobación de lo siguiente: **1) Plan Estratégico Institucional 2018-2022, Revisión Diciembre 2019; y, 2) Plan Operativo Anual 2020.** El Directorio manifiesta que por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, es procedente emitir la disposición correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad dispone aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2022, REVISIÓN DICIEMBRE 2019;** y, acuerda aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.** **4.3.**

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. (Oficio de referencia DE-6911-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, por lo que de conformidad con los documentos de respaldo presentados, se somete a consideración del Directorio la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a Q666,385,242.00, en virtud de lo cual, por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, es procedente emitir la disposición correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE,** comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q666,385,242.00).** **4.4.**

**RECTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PUESTOS RENAP PARA EL AÑO 2020. (Oficios de referencia DE-6938-2019 y DE-7051-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio DA-SRH-547-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que envía la rectificación del Presupuesto Analítico de

Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el año 2020; por lo anterior, se acompañan los siguientes documentos: a) dictamen técnico de Recursos Humanos número DA-SRH-014-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos en el que se indica que es técnicamente procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Puestos para el año 2020, debido a que la estructura organizacional y los títulos de puestos incluidos en el mismo, quedaron igual, además están en concordancia con lo estipulado tanto en el Reglamento de Organización y Funciones del RENAP, así como, en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos. b) Dictamen presupuestario 202-2019 de la Dirección de Presupuesto en el que se dictamina que es viable desde el punto de vista presupuestario que se someta a consideración del Director Ejecutivo y aprobación del Directorio el Presupuesto analítico de puestos del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de Q253,413,858.00, en virtud que está contemplado dentro del presupuesto de egresos de la institución para dicho ejercicio fiscal. c) Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-317-2019 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 literal f) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio como órgano de dirección superior el presupuesto analítico de puestos y salarios del RENAP para el ejercicio fiscal 2020, con la salvedad que los aspectos técnicos y presupuestarios, quedan bajo responsabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto. Se acompaña presentación correspondiente sobre el presente asunto y se somete a consideración del Directorio la aprobación Presupuesto Analítico de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el año 2020. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** el Presupuesto Analítico de Puestos para el año dos mil veinte, aplicable del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, conforme a la propuesta presentada por el Director Ejecutivo. La descripción de los puestos relacionados, consta en documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo y será firmado por el Director Ejecutivo en todos sus folios. La Bonificación Profesional será pagada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 327-90, con la presentación de la constancia de Colegiado Activo que presente cada trabajador, según corresponda. La Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa coordinará la ejecución de las acciones pertinentes, así como las diligencias orientadas a la implementación del Presupuesto Analítico de Puestos, bajo las instrucciones emanadas del Director Ejecutivo; y, la Dirección de Presupuesto asignará la partida presupuestaria que corresponda a cada dependencia correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinte. **4.5. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL RENAP PARA EL 2020. (Oficio de referencia DE-6929-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se entrega la presentación del Plan Anual de Compras del RENAP para el 2020, por lo que de conformidad con los documentos de respaldo presentados, se somete a consideración del Directorio la aprobación del Plan Anual de Compras del RENAP para el 2020. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron en la gestión de la solicitud de mérito, se **APRUEBA** el Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de acuerdo con el detalle contenido en la matriz adjunta al oficio número Ref punto DA guion cuatro mil ciento cuatro guion dos mil diecinueve (Ref. DA-4104-2019)

del doce de diciembre de dos mil diecinueve, la cual se aprueba con el objeto de que se cumpla con los debidos procesos y normativa legal respectiva, para la adquisición de bienes y/o servicios con observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones relacionadas con la calidad del gasto público. Por medio de la presente Resolución se aprueba, el monto del Plan Anual de Compras del Registro Nacional de las Personas, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q464,175,140.46). -----

**QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

**-URL- Y RENAP. (Oficio de referencia DE-6882-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Punto Cuarto:**

**Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre del 2019. Descripción:** El

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio DGCI-2781-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se solicita la aprobación del Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta copia simple del convenio de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el “**CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR -URL- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**”, el cual tiene como objeto la institucionalización de un programa de pasantías, Ejercicio Profesional Supervisado y/o estudios de tesis para que estudiantes de las diferentes carreras de la Universidad Rafael Landívar los realicen en el Registro Nacional de las Personas, contribuyendo por una parte al fortalecimiento, agilización y cumplimiento de la proyección social institucional, en las áreas donde sea oportuno y por la otra, a la capacitación práctica de los estudiantes de las diversas carreras de la Universidad Rafael Landívar. **5.2. SOLICITUD DE**

**AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD GALILEO Y EL RENAP. (Oficio de referencia DE-6894-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo

Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio DGCI-2803-2019 de la Dirección de Gestión y Control Interno mediante el cual solicitan autorización para que el Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, suscriba el Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- el cual tiene por objeto establecer una alianza estratégica de coordinación interinstitucional entre el “RENAP” y “LA UNIVERSIDAD” que permita el desarrollo de acciones conjuntas, para coadyuvar a la modernización administrativa institucional en materia de la formación profesional en las áreas de Administración Pública, Finanzas y de Gobierno del personal que trabaja en el “RENAP”, con la finalidad de mejorar la gestión pública y servicios que se brindan a los ciudadanos. El período de vigencia y plazo es de dos años a partir de su aprobación por el órgano de dirección superior, en virtud que dos años se necesita para la Licenciatura en Administración Pública y Finanzas, un año de estudio para la Maestría en Administración Pública y Gobierno y dos años en Doctorado en Administración Pública. Por lo anterior, se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-SALDCDA-295-2019 emitido por la Dirección de Asesoría Legal dictaminando que conforme a la norma 6.1.3 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno, es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio del RENAP, la autorización para suscribir el mismo, para su posterior aprobación, en observancia de los artículos 15 literal f) y 20 literal e) de la Ley

del Registro Nacional de las Personas, previa observancia del análisis jurídico del presente dictamen legal; asimismo, se traslada la copia del oficio CC-402-2019 del Consejo Consultivo a través del cual transcribe el punto SEGUNDO inciso 2.1 del Acta número 51-2019 de la sesión celebrada el tres de diciembre del año en curso, en el que emitió opinión favorable para la suscripción del mismo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, para suscribir el “**CONVENIO ACADÉMICO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD GALILEO Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Asimismo, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz manifiestan que por esta única vez, por razones académicas y para beneficio de los trabajadores del RENAP están de acuerdo en que el período de vigencia y plazo del convenio mencionado sea de dos años a partir de su aprobación por el órgano de dirección superior. Asimismo, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez con voz pero sin voto, manifiesta estar de acuerdo con lo dispuesto por los miembros titulares del Directorio. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz con voz pero sin voto, indica no estar de acuerdo en que la vigencia sea de dos años ya que se debe aplicar la vigencia de un año que se había establecido por parte de Directorio para los convenios. **5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL LICENCIADO ABNER JOSUÉ HERRERA MONT, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-6933-2019).** Ponente: Director Ejecutivo.

*Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALC-2411-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se solicita autorización para que el Director Ejecutivo delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas en el Licenciado **Abner Josué Herrera Mont**, en su calidad de Director Administrativo del RENAP, para que durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, bajo su estricta y absoluta responsabilidad, realice las funciones siguientes: **a)** Suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; y, **b)** Apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación legal del Registro Nacional de las Personas, al Licenciado **Abner Josué Herrera Mont**, en su calidad de Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, suscriba los contratos administrativos de arrendamiento, convenios de pago a favor de la Institución, así como aquellos contratos resultantes de los procedimientos llevados a cabo como eventos de cotización y otros que procedan, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo, emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo de esta Institución, para que delegue temporalmente la representación

legal del Registro Nacional de las Personas, al Licenciado **Abner Josué Herrera Mont**, en su calidad de Director Administrativo del RENAP, para que bajo su estricta y absoluta responsabilidad, apruebe la requisición que justifica la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios que requiera el Registro Nacional de las Personas, y demás documentos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el valor total de la negociación no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), así como para que autorice los documentos de egresos para el pago de servicios básicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios y otras contrataciones llevadas a cabo conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante el tiempo que se encuentre desempeñando el cargo, a partir de la fecha en que el Director Ejecutivo, emita el Acuerdo de Delegación, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. -----

**SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-6993-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto

**Cuarto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre**

**del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5608-2019, DIE-3079-2019, RCP-02252-2019, DA-4122-2019, IG-1353-2019, DAL-658-2019, DVIAS-1174-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.**

**(Oficio de referencia DE-6923-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2. y en el Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2 del Acta

**de Directorio número 95-2019 del 13 de diciembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3 del Acta de Directorio número 96-2019 del 17 de diciembre, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-870-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos vengan a recoger su DPI.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

**6.3. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-6918-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 75-2019, del 03 de octubre; Punto Cuarto:

**Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 86-2019, del 15 de noviembre, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que traslada la copia del oficio DAL-649-2019, IG-1329-2019 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento descrito, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **6.4. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECONEXIÓN DE LOS SERVICIOS WEB PARA EL USO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (Oficio de referencia DE-6917-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre, ambas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1368-2019 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual informa que el once de diciembre del presente año, se recibió cédula de notificación proveniente de la Corte de Constitucionalidad, que contiene una resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del expediente número 4002-2019 Of. 14, resolución que deriva del planteamiento del recurso de apelación interpuesto por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, en contra de la resolución de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, que dictó la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, en cuyo numeral VII) otorgó la protección interina solicitada, en la acción constitucional de amparo que promovió el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en el expediente de Amparo identificado con número 1145-2019-00210; resolviendo lo siguiente: "(...) II. **Desestima** el recurso de apelación interpuesto por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera -autoridad reprochada-. (...)". **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **6.5. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 50-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-6925-2019).** Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-651-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 50-2019 de la sesión celebrada el veintiséis de noviembre del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-398-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Consultivo que se consideren pertinentes, siendo éstas las siguientes: **a)** Requerir informe al Director de Procesos e informar oportunamente al Consejo Consultivo acerca de los avances en la expansión del Sistema Biométrico -SIBIO-. **b)** Requerir al Director de Informática y Estadística, al Director Administrativo y Subdirector de Recursos Humanos que informen acerca de la conclusión del sistema de reclutamiento y selección, así como avances significativos del Sistema de Recursos Humanos, para que posteriormente traslade la información al Consejo Consultivo. **c)** Girar instrucciones a los Directores de Informática y Estadística, Procesos y Administrativo, a través del

Departamento de Compras, analizar y rendir informe respecto a las causas por las cuales no fueron adjudicados los eventos reportados al Consejo Consultivo mediante los oficios DIE-2618-2019 y DP-4930-2019 del 29 y 31 de octubre de 2019, respectivamente. **d)** Instruir al Director de Presupuesto asistir a la reunión de trabajo convocada por el Consejo Consultivo para que exponga sobre la ejecución presupuestaria y su proyección de cierre al 31 de diciembre de 2019. **6.6. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-6932-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 80-2019, del 22 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 90-2019, del 26 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 93-2019, del 09 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-1598-2019 de Auditoría Interna, mediante el cual se presenta informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-6879-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. DÍAS DE ASUETO.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que de conformidad con lo establecido en las literales m) y n) del artículo 23, Días de Asueto, del Pacto Colectivo de Condiciones Generales de Trabajo vigente, el veintitrés de diciembre "Asueto pre navideño" y el veinticuatro de diciembre "Noche Buena" se otorgará el día de asueto en esas fechas, por lo que las oficinas a nivel nacional permanecerán cerradas. No está demás indicar, que se tomarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar la prestación de los servicios para la inscripción de defunciones. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se garantice la prestación de los servicios que sean pertinentes. **7.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones

administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio

un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen

las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **viernes veintisiete de diciembre del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



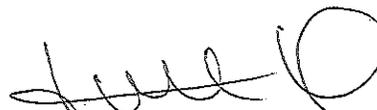
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio



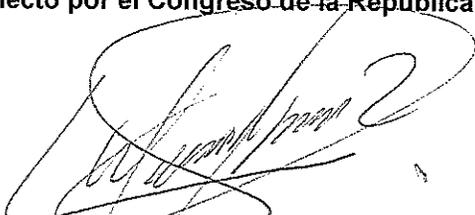
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
Cuarto Viceministro de Gobernación,  
Miembro del Directorio, en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Vafenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**